



Resolución Jefatural N° 423-2019-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2019

Visto, el Informe N° 081-2019-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto Público, entre otros, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Resolución Jefatural N° 132-2019-INEI, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional" en cuyo numeral 6.2, establece que el POI Anual debe ser consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 414-2019-INEI, de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática



Que, el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, adjunta el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del INEI, elaborado en base a las pautas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional;



Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

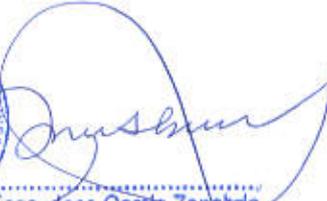


Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2020 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que como Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realiza las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2020.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y Anexo, en la página web del INEI, en el Portal de Transparencia Estándar (www.inei.gov.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Econ. Jose Garcia Zambra
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

